



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
 CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
 Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 27234
 TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
 MDE-NOR-2026-9CB616E2

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDE

La Esperanza, 18 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Esperanza en sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016, considerando las dificultades económicas por la que atraviesa la población del distrito y el impacto ocasionado la actualización del estudio de costos del servicio de Limpieza Pública, la creación del arbitrio de Serenazgo y con la finalidad de brindar la oportunidad de pago al contribuyente, aprobó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta lo siguiente:

ORDENANZA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2016

ARTÍCULO 1°.- ALCANCES DEL BENEFICIO:

Establézcase un Beneficio Excepcional para la regularización de las obligaciones Tributarias por deudas y/o pronto pago, cuya recaudación y/o administración se encuentre a cargo de la Municipalidad, exigibles hasta el 31 de Diciembre del año 2016 y pendiente de pago, en cobranza ordinaria o en trámite de algún recurso administrativo; con excepción de las que se encuentren en cobranza coactiva.

ARTÍCULO 2°.- SUJETOS COMPROMETIDOS:

Podrán acogerse a los presentes beneficios los deudores de la Municipalidad Distrital de la Esperanza y/o responsables, aun cuando tengan la calidad de omisos a la presentación de la Declaración Jurada correspondiente, siempre que se acojan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE ACOGIMIENTO DEL BENEFICIO:

El beneficio del descuento de los arbitrios municipales de Limpieza Pública y Serenazgo, se otorgara en función al ejercicio fiscal adeudado, siempre que se efectúe el pago íntegro y al contado de la deuda tributaria dentro de la vigencia de la presente ordenanza. Quedan exceptuado del presente beneficio las deudas por el arbitrio que se encuentren en cobranza coactiva.

El detalle del descuento según el ejercicio fiscal se presenta a continuación:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE DEUDAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES AL 2016

(LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO)

1. Hasta el Ejercicio Fiscal 2009 (LIMPIEZA PUBLICA).....40%
2. Ejercicios Fiscales 2010-2011 (LIMPIEZA PUBLICA).....30%
3. Ejercicios Fiscales 2012 – 2015 (LIMPIEZA PUBLICA Y SERENAZGO)....20%

PORCENTAJE DE DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2016

LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDE

1. Ejercicio Fiscal 2016..... 15%

ARTÍCULO 4°.- PUBLIQUESE

Conforme a la ley la ORDENANZA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, en el Diario Oficial en el Portal Institucional: www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe. Debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades. Entrando en vigencia a partir de su publicación, quedando sin efecto el 01 de diciembre del 2017.

ARTICULO 5°.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS.-

Los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza son válidos y no se encuentran sujeto a compensación y/o devolución.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR a los titulares de la Secretaria General y de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, responsables de difundir a través del portal de Transparencia vía internet, la publicación de la presente ordenanza y su anexo en el Portal Institucional: www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe. Debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

ARTICULO 7°.- DEROGASE, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal No. 011-2016-MDE.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DMJ/dydl
GAT
CAJA
SGCyCP
SGT
SGLySG
OCI
Tramite Documentario
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE